

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EL DÍA 5 DE MARZO DE 2026.

Asisten a este acto los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA DEL MAR ESPADA LÓPEZ, como Jefa del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES:

- D^a. ARACELI MORATO PEREZ, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D. JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- D^a ANTONIA LÓPEZ GÓMEZ, Jefa de Sección de Selección del Servicio de Gestión de Personal Docente de Secundaria de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- D^{ña}. ROSA MARÍA MORENO CABELLO, Jefa de Sección de Selección del Servicio de Gestión de Personal Docente de Secundaria de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

SECRETARIO:

D. JUAN ANTONIO PÉREZ BARRAGÁN, Jefe de Sección de Contratación en el Sv. De Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, siendo las 11:10 horas del día 5 de marzo de de 2026, en la sede de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, se reúne la Mesa de Contratación designada, a los efectos previstos en las cláusulas 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente denominado **“IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE SE CONVOCARÁN EN 2026. (CONTR 2026 3589)”** del que ha sido acordado su inicio por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 9 de enero de 2026, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por la Sra. Presidenta se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a debatir el Orden del día que consiste en la apertura del Sobre electrónico nº 1. “Documentación acreditativa de los requisitos previos” para los lotes 1 y 2, y, en su caso (si la documentación de dicho sobre es completa y no procede requerir en subnación), en la apertura del Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. para el caso del Lote 2 titulado **“RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES”** y el Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, para el caso del Lote 1 titulado **“IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS”**



MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ		09/03/2026 10:55:30	PÁGINA: 1 / 4
JUAN ANTONIO PEREZ BARRAGAN			
VERIFICACIÓN	NJyGw2hoG9KHDvIzHxLcn32D5ZKICc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Comienza el acto comprobando en el sistema SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, las empresas que se han presentado a la licitación, dentro del plazo establecido para ello, siendo las siguientes:

Para el Lote 1 las empresas licitadoras han sido las siguientes:

- MAILING ANDALUCÍA, S.A.
- CORIA GRÁFICA S.L.

Para el Lote 2 las empresas licitadoras han sido las siguientes:

- LOOMIS SPAIN, S.A.U.
- PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L.
- CORIA GRÁFICA S.L.

Constatado que la documentación ha sido presentada en tiempo y forma, a continuación se procede a la apertura del **Sobre electrónico nº 1**. “Documentación acreditativa de los requisitos previos” a que se refiere el apartado 9.2. 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación aportada por las empresas licitadoras para el Lote 1, la Mesa acuerda que la misma está completa y es correcta para dicho lote.

A continuación se examina la documentación presentada por las empresas licitadoras para el Lote 2 y se comprueba que la misma está completa y es correcta para las empresas LOOMIS SPAIN, S.A.U. y PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L., siendo necesario pedir aclaración a la empresa CORIA GRÁFICA S.L., ya que según se comprobó en el Sistema Sirec, aportó un justificante de presentación que, si bien indicaba en él que presentaba ofertas tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, no lo acompañaba de la documentación administrativa para este lote último. Por lo tanto, la mesa acuerda requerir aclaración sobre el siguiente término para lo que concede un plazo de tres días naturales:

“(…)Se requiere aclaración sobre la intención de presentación de oferta para dicho lote 2 y en caso afirmativo, acreditación de que la documentación correspondiente al Sobre 1 de dicho lote se ha presentado en plazo a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica. La documentación presentada en el Lote 1 no puede aplicarse a la licitación del Lote 2, porque ni el DEUC presentado ni la Declaración Responsable Unificada recogen la intención de participar en dicho lote. (...)”.

A continuación se procede a la apertura del **Sobre electrónico n.º 3**: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, sólo para el Lote 1 “**IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS**”

A la vista de la documentación presentada por las empresas, las ofertas presentadas son las que se indican a continuación:

OFERTAS ECONÓMICAS	
EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA
MAILING ANDALUCÍA, S.A.	85.650,00 €
CORIA GRÁFICA, S.L.	108.980,00 €

La Mesa aplica a los importes los parámetros objetivos recogidos para este Lote 1 en el apartado 8.D del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para considerar una oferta anormalmente baja. Aplicando tales criterios resulta que la oferta presentada por la licitadora MAILING ANDALUCÍA, S.A. incurre en en presunción de anormalidad por lo que la Mesa acuerda la procedencia de iniciar el procedimiento



MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ		09/03/2026 10:55:30	PÁGINA: 2 / 4
JUAN ANTONIO PEREZ BARRAGAN			
VERIFICACIÓN	NJvGw2hoG9KHdVylzHxLcn32D5ZKICc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establecido en el artículo 149 de la LCSP, según el cual:

“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.(...)*

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. ”

A dicho fin, la Mesa da traslado de su propuesta al órgano de contratación para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 10.5 del PCAP, conceda audiencia por medios electrónicos a la empresa MAILING ANDALUCÍA, S.A. durante un plazo de 5 días hábiles para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, desglosando, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. (Por ejemplo posibles acuerdos favorables con proveedores de materias primas, etc.)
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. (Por ejemplo: maquinaria disponible para este trabajo, número de impresiones diarias, grapado automatizado, sistema de etiquetado, etc.)
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. (Por ejemplo, innovación y originalidad en sistemas de embolsados o empaquetado, sistemas de seguimiento de envíos, etc.)
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP (Si existen certificaciones, se recomienda adjuntarlas)



MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ		09/03/2026 10:55:30	PÁGINA: 3 / 4
JUAN ANTONIO PEREZ BARRAGAN			
VERIFICACIÓN	NJyGw2hoG9KHDvIzHxLcn32D5ZKICc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. (Si se da el caso, se recomienda adjuntar justificante de la misma).

Además de las cuestiones anteriores, se requiere que justifique explícitamente los costes estimados asociados a los conceptos que se detallan a continuación y añadiendo si lo ve necesario otros conceptos, justificando el precio de los mismos.

- Folio impreso por dos caras (B/N)
- Folio impreso por dos caras (color)
- Etiquetas para identificación de exámenes (Códigos de barras).
- Partituras en formato A4.

Se advierte que, la falta de contestación a la solicitud de información o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

El presente acta se ha remitido a todos los miembros de la mesa para su consideración, quedando aprobada a la fecha de su firma.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 12:15 horas del 5 de marzo de 2026, lo que CERTIFICO a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: María del Mar Espada López

Fdo.: Juan Antonio Pérez Barragán



MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ		09/03/2026 10:55:30	PÁGINA: 4 / 4
JUAN ANTONIO PEREZ BARRAGAN			
VERIFICACIÓN	NJyGw2hoG9KHDvIzHxLcn32D5ZKICc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	